

Doctora

CAROLINA SANCHEZ PEREA

Coordinadora

Delegatura para la Propiedad Industrial

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REFERENCIA: Expediente N° SD2025/0000538 // Respuesta al requerimiento elevado mediante Oficio N° 1542 del 31 de enero de 2025

LUIS MIGUEL GARCIA CORREA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.468.049, portador de la Tarjeta Profesional No. 381.793 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en el municipio de Medellín (Antioquia), actuando en calidad de apoderado del señor **ROMULO ADRIAN MORALES AVILEZ**, mayor de edad, identificado con Permiso de Protección Especial No. 7.467.009 y Pasaporte/Passport No. 183848372 de la República Bolivariana de Venezuela, domiciliado en el municipio de Medellín (Antioquia); conforme al poder legalmente a mi conferido, a través del presente oficio de manera respetuosa me permito dar respuesta al requerimiento elevado por la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Oficio N° 1542 del 31 de enero de 2025, proferido del trámite de la referencia, de conformidad con lo siguiente:

REQUERIMIENTO No. 1: *“(...) 1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada. De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es ROMUAL, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación R, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar. Por consiguiente, se le requiere para que:*
- *Indique la denominación de la marca que pretende registrar: Si la denominación es R tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento. Si por el contrario, pretende proteger la denominación ROMUAL como se indica en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.”*

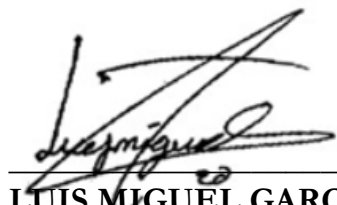
RESPUESTA: Conforme al requerimiento elevado por su despacho, se aclara que la denominación que se pretende proteger corresponde a “ROMUAL”, y en consecuencia, se procede a aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha

denominación. Se anexa copia de la nueva etiqueta en formato JPG, en los términos previamente indicados.

REQUERIMIENTO No. 2: *“(...) La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada. Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado bajo las referencias #858585 #EFB445 ; #6D8080 #e7d49e #EDB533 #FFFFFF #1D1D1B; no obstante, se observa que parte de la reivindicación aportada no coincide con las tonalidades que se observan en la etiqueta. (...) Por consiguiente, se le requiere para que: De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única: Indique expresamente en la respuesta a este requerimiento que no desea reivindicar los colores bajo la referencia “#6D8080; #e7d49e” teniendo en cuenta que los colores bajo la referencia “#858585 #EFB445; #EDB533 #FFFFFF #1D1D1B” son suficientes para reivindicar los colores que se observan en la etiqueta. Si por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado. Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen (claro, oscuro, etc) y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.”*

RESPUESTA: Conforme al requerimiento elevado, de manera expresa se manifiesta que **NO SE DESEA REVINDICAR COLORES** respecto a la solicitud del signo distintivo No. SD2025/0000538. En consecuencia, se procede a adjuntar la nueva etiqueta en blanco y negro en formato JPG, en los términos precisados.

Respetuosamente,



LUIS MIGUEL GARCIA CORREA

C.C. No. 1.039.468.049

T.P. 381.793 del Consejo Superior de la Judicatura

Apoderado